



MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

T.E.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N.Alem – (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 3 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante poniendo en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1966 mediante la cual se estipulan las pautas que han de regir para la subasta de bienes muebles depositados en dependencias municipales y/o secuestrados por el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fuera aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108º) Inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza del Partido de Alberti a la norma que con el N° 1966 fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto del corriente.

ARTICULO 2º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial de Decretos y archívese.

DECRETO N° 418/2012

Germán Lago
Secretario de Hacienda

Marta Medici
Intendenta Municipal